

1354-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veintiocho de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, acreditación de delegaciones territoriales adicionales, de los cantones de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los ordinales sesenta y nueve inciso a) del Código Electoral, dos y cuatro del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024, en adelante el Reglamento) y diecisiete del estatuto partidario, se tiene que, el partido **UNIDAD SOCIAL CRISTIANA** solicitó mediante resolución n.º PUSC – TEI - N.º 022 – 2025 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticinco, la acreditación de las delegaciones territoriales adicionales de los cantones **Central, Escazú, Desamparados, Puriscal, Tarrazú, Aserrí, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Montes de Oca, Dota, Curridabat y Pérez Zeledón**, de la provincia de **San José**.

En concordancia con lo establecido en las normas electorales supra citadas, siendo que las delegaciones territoriales adicionales no superan en cantidad a las propietarias, las estructuras designadas por el partido político de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN CENTRAL

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
105170322	ALVARO SALAS CARVAJAL	REGIDOR PROPIETARIO
102310001	ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA	EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CANTÓN ESCAZU

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
102720964	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ECHEVERRIA	EXPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CANTÓN DESAMPARADOS

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
110160353	JONATAN MAURICIO CHAVARRIA SIBAJA	REGIDOR PROPIETARIO
112900342	MARIA ISABEL LLAMAS ECHEVERRIA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN PURISCAL

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
111960918	GLORIANA BERMUDEZ DURAN	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN TARRAZU

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
107840308	FERNANDO PORTUGUEZ PARRA	ALCALDE
303510392	MARJORIE CASTRO BARRANTES	VICEALCALDE PRIMERO
302540798	CARLOS LUIS ABARCA CRUZ	REGIDOR PROPIETARIO
304750102	KEISY DANIELA GUTIERREZ VALVERDE	REGIDOR PROPIETARIO
304240882	MELANIA CHAVES CHANTO	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN ASERRÍ

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
106860088	FRANCIS LOPEZ ESQUIVEL	REGIDOR PROPIETARIO
105660423	SONIA AGUILAR ZAMORA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN GOICOECHEA

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
106400743	VANESSA DE PAUL CASTRO MORA	DIPUTADO PROPIETARIO
203340844	CARLOS LUIS MURILLO RODRIGUEZ	REGIDOR PROPIETARIO
106220057	GRETTEL VIRGINIA AMADOR ROJAS	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN SANTA ANA

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
105100305	JUAN JOSE VARGAS FALLAS	ALCALDE
203550586	MARIA DE LOS ANGELES RIVERA SIBAJA	VICEALCALDE PRIMERO
108020378	CYNTHIA JORLENY CHAVES ROBLES	REGIDOR PROPIETARIO
205180319	GONZALO ROJAS ROJAS	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN ALAJUELITA

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
112680445	HENRY DAVID SALAZAR QUESADA	REGIDOR PROPIETARIO
108270567	PATRICIA MAYELA GUIDO CHINCHILLA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN VASQUEZ DE CORONADO

DELEGADOS ADICIONALES

Cédula	Nombre	Puesto
115580654	JASON GERALD GUTIERREZ LARA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN ACOSTA**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
110940910	CHRISTIAN JAVIER ARIAS HIDALGO	REGIDOR PROPIETARIO
112720492	JULISSA CASTRO MURCIA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN TIBAS**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
114400440	VIVIAN ROXANA ACOSTA BONILLA	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN MONTES DE OCA**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
108440439	DOMINGO ARGUELLO GARCIA	ALCALDE
109730755	HAYDEE CASTILLO CASTRO	VICEALCALDE PRIMERO
111400089	JEINY LIZANO VARGAS	REGIDOR PROPIETARIO
116730983	JEISON FRANCISCO SALAZAR LOPEZ	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN DOTA**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
303640838	ADRIAN CORDERO CORDERO	ALCALDE
303720775	SUSY CALDERON ARGUEDAS	VICEALCALDE PRIMERO
113760628	ANA VANESSA MATA CORDERO	REGIDOR PROPIETARIO
303850696	JOHANNA PATRICIA SOLANO MONTERO	REGIDOR PROPIETARIO
111380401	ROLANDO FONSECA BRENES	REGIDOR PROPIETARIO
105850739	RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN CURRIDABAT**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
113190413	ANDREA VARGAS URIBE	REGIDOR PROPIETARIO

CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN**DELEGADOS ADICIONALES**

Cédula	Nombre	Puesto
116420955	CARLOS FELIPE GARCIA MOLINA	DIPUTADO PROPIETARIO
112770078	EMMANUEL CECILIANO ALFARO	ALCALDE
106730022	ROSIBEL RAMOS MADRIGAL	VICEALCALDE PRIMERO
107440584	ANAIS BARRANTES MORA	REGIDOR PROPIETARIO
107620002	CARLOS ZUÑIGA MONTERO	REGIDOR PROPIETARIO
108090745	RUNNY MONGE ZUÑIGA	REGIDOR PROPIETARIO

Observaciones:

Tómese en consideración que, con fundamento en lo dispuesto en el numeral diecisiete estatutario, las personas ciudadanas acreditadas en este acto ostentan la calidad de delegados territoriales adicionales del PUSC según el siguiente detalle de requisitos:

1.- Haber sido electos en los cargos de: Presidencia de la República, Diputaciones, Alcaldía, Vicealcaldía, Intendencia y Regidurías en propiedad, que sean militantes del partido, que pertenezcan al cantón en mención y se encuentren en el ejercicio del puesto.

2.- Quienes ostenten las presidencias de los Comités Ejecutivos Cantonales de los Frentes de Juventud y Mujeres del cantón.

Se resalta que, será deber de la agrupación política certificar ante esta Administración, los cambios que refieran a la integración de las delegaciones territoriales adicionales, ya sea, porque el ciudadano acreditado pierda la condición de militante; o en el caso de las personas que ostentan algún cargo de elección popular, deberá indicarse en tiempo cualquier variación con relación a la pertenencia a las filas del PUSC.

La vigencia de las acreditaciones que nos ocupan será a partir de la firmeza de la presente resolución y, hasta tanto la persona ciudadana ostente la condición a que refieren los incisos uno al siete del artículo diecisiete del estatuto del PUSC.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Marta Castillo Víquez
Jefa

C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana

Ref. n.º: S: 8011, 7975, 7971, 8026, 8057, 7960, 7982, 8042, 7958, 8065, 7955, 8058, 8003, 7973, 7970, 8015, 8030-2025